

Globalización y enraizamiento en el programa reformista del derecho de daños argentino de algunos temas del nuevo actuarialismo

Victoria HAIDAR¹

Sumario

Introducción. El “nuevo” actuarialismo: algunas herramientas conceptuales para su caracterización. La presencia de temas del “nuevo actuarialismo” en el programa reformador del derecho de daños. Conclusiones.

Resumen

El presente texto explora la presencia de algunos temas del nuevo gobierno actuarial de las conductas en el programa reformista del derecho de daños argentino, tal como se encuentra formulado en el Proyecto de Reforma del Código Civil unificado con el Código de Comercio del Año 2000 y en diversos textos de doctrina que se orientan en la misma dirección reformista que el Proyecto.

Sostenemos que la problematización suscitada en torno de la cuestión política de la “reforma” del sistema de responsabilidad civil consiste en un diagnóstico y en la formulación de una serie de objetivos (es decir, en un

programa de gobierno) que traducen un vocabulario, unas justificaciones y una concepción del sujeto que se procura gobernar, que son propios de una racionalidad neoliberal, y que dicha problematización prevé “instanciar”, en el propio cuerpo normativo reformado y en el aparato judicial, unas tecnologías de gobierno actuariales (como los topes indemnizatorios o los baremos, ambas sustentadas en cálculos actuariales) o bien facilita o refuerza el funcionamiento de tecnologías actuariales de gobierno controladas por actores privados (como los seguros forzosos).

¹ Auxiliar Sociología (FCJS-UNL).